



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 090-2022-CU

Lambayeque 09 de febrero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0226-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 03 de febrero del 2022, presentado por el Vicerrector Académico, solicitando la contratación docente por renovación para el Ciclo Académico 2021-I para la Facultad de Medicina Humana (Expediente N° 500-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades concernidas.

Que, el artículo 65.1.1 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 28.1.8° del Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la universidad.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, la Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 6° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, considerando además la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, mediante Resolución N° 217-2021-CU, de fecha 03 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y las Bases de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 232-2021-CU, de fecha 10 de junio de 2021, se modificó la Resolución N° 217-2021-CU, de fecha 03 de junio de 2021, en el sentido de aprobar el Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y las Bases de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N° 0226-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 03 de febrero del 2022, el Vicerrector Académico solicita Contrato Docente por Renovación para el Ciclo Académico 2021-I para la Facultad de Medicina Humana. Asimismo, manifiesta que ha recibido el requerimiento para Contrato por Renovación presentado por la Facultad de Medicina Humana, por lo que hace llegar la Distribución de Carga Lectiva, para la Contratación Docente por Renovación para el Semestre Académico 2021-I, de los profesionales que ingresaron por Concurso Público en los Ciclos 2020-I, 2020-II y 2021-I de la Facultad de Medicina Humana.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 090-2022-CU

Lambayeque 09 de febrero de 2022

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 004-2022-CU, de fecha 09 de febrero de 2022, se acordó aprobar el Contrato Docente por Renovación para el Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para la Facultad de Medicina Humana.

Que, mediante Oficio N° 130-2022-SG-UNPRG, de fecha 08 de febrero de 2022, la Secretaría General solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente por Renovación para el Ciclo Académico 2021-I de la Facultad de Medicina Humana.

Que, con Memorando N° 104-2022-OPP, de fecha 14 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000054, de la misma fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la contratación docente por Renovación para el desarrollo del Ciclo Académico 2021-I en la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según detalle:

Concepto	Facultad	Tipo	Cant. Plazas	Remun.	Essalud	Total Rem.	Total Essalud
Renovación	FMH	B2	04	1,257.00	113.13	S/ 20,112.00	S/ 1,810.08
			04			S/20,112.00	S/ 1,810.08

Asimismo, señala que la Certificación de Crédito Presupuestal, de conformidad con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene como finalidad la de garantizar que se cuenta con crédito presupuestario disponible y libre de afectación con cargo al Presupuesto Institucional Autorizado para el presente Año Fiscal, no convalida actos administrativos que no se ciñan a la normatividad vigente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada, la Renovación de Contrato Docente para el Ciclo Académico 2021-I para la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según anexo que se adjunta.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultades, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RÉNGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector

CONTRATO DOCENTE POR RENOVACIÓN - CICLO ACADÉMICO 2021-I

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

(2do y 3er año – Semestre III y V)

Fecha Inicio: 06 diciembre de 2021

Término: 26 marzo de 2022

N° DE CONTRATO	ASIGNATURA		NUMERO DE HORAS		CARGA ACADÉMICA			HORAS (Semana/Mensual)	CLASIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCION DE CONTRATO
	CÓDIGO	NOMBRE	H.T.	H.P.	HORAS LECTIVAS	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS				
1	MH 223	SALUD PUBLICA I	1	6	7	1	16	B2	GERMAN MELANIO PELAEZ ANGULO	1983-2019-R	
	MH 323	SALUD PUBLICA II (V CICLO)	1	6	7	1					
	MH 223	SALUD PUBLICA I	1	6	7	1					
	MH 323	SALUD PUBLICA II (V CICLO)	1	6	7	1					
SEMESTRE V											
3	MH 322	FARMACOLOGIA -FMH	3	8	11	5	16	B2	JUAN ARMANDO SANTILLAN MARTIN	1983-2019-R	
4	MH 321	PATOLOGIA	1	8	9	7	16	B2	ELMER HUMBERTO LUNA VILCHEZ.	1983-2019-R	